

El C. AVILA llamó la atención sobre que se ofrecía ir presentando los trabajos conforme se fueran concluyendo, y dijo que tal vez sería conveniente que en ese sentido se adicionase la proposición 2ª; pero que no sería necesario, puesto que tal ofrecimiento debía constar en el acta.

La referida proposición 2ª fué aprobada en votación nominal, que pidió el C. Mancera, por 115 votos contra el del C. Morales (A.)

El C. AVILA presentó una adición concebida en estos términos:

«No se aprueba la iniciativa del Ejecutivo de 11 de Setiembre de 1868, en que pidió autorización para expedir el arancel.»

Fundada por su autor, no se admitió á discusión por 62 votos contra 60, después de rectificada la primera votación, que dió un resultado de 58 votos contra 58.

El mismo C. Avila presentó en seguida esta otra adición:

«Se autoriza al ejecutivo para que expida el arancel con las bases acordadas por el Congreso.»

Fundóla su autor manifestando que aunque su opinión era contraria á la adición que acababa de presentar, como la Cámara no había admitido la anterior, comprendía que el deseo del Congreso era que el ejecutivo expidiese el arancel.

El C. PENICHE hizo notar que por el reglamento solo podían presentarse adiciones á los proyectos de ley. Llamó la atención sobre la excesiva complacencia de la mesa respecto á la libertad de discusión: dijo que las presentes no eran cuestiones de despacho, y pidió que la adición fuese desechada.

El C. HERRERA dijo que la Cámara con la votación anterior solo había querido excusar un desaire al ejecutivo devolviéndole su iniciativa, cuando para eso no había necesidad.

El C. AVILA sostuvo que como diputado tenía el derecho de presentar todas las adiciones que quisiese, y extrañó que el C. Peniche le quisiese limitar ese derecho.

El C. BARANDA (J.) leyó el artículo relativo del reglamento para probar que hablaba de proposiciones y no de proyectos.

El C. ZARATE, secretario, preguntó si se admitía á discusión la adición.

El C. MONTES pidió que conforme á reglamento se preguntase si se dispensaban los trámites, que era la pregunta que debía hacerse.

El C. PRESIDENTE contestó que como se trataba de una adición, la pregunta estaba bien hecha.

El C. ZARATE leyó el artículo 107 del reglamento para justificar el aserto del ciudadano presidente.

La adición fué desechada por 108 votos contra 7.

En seguida se dió lectura al proyecto sobre organización del Distrito federal.

Puesto á discusión en lo general y no habiendo quien tomase la palabra en contra, se excitó á uno de los miembros de la comisión, para que expresase los inconvenientes con que tropezó al formular su proyecto.

El C. ROJO (Manuel) manifestó que la comisión no encontró mas inconveniente que el precepto constitucional, por el deseo de que estaba animada de conceder mayores franquicias al Distrito; pero que no siendo eso posible, la comisión se había sometido estrictamente al artículo constitucional relativo.

El C. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusión para entrar en sesión secreta pedida por un ciudadano diputado.

QUINTO CONGRESO DE LA UNIÓN.

SESION DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1869.

PRESIDENCIA DEL C. VELASCO.

Poco después de la una de la tarde se abrió la sesión.

Estuvieron presentes 115 ciudadanos diputados.

Se leyó el acta anterior, la cual fué aprobada.

El C. PRIETO.—Según la tergiversación violenta que he visto dar á mis ideas, dudo de lo que oigo y de lo que dije: momentos hubo en la peroración del C. Condés de la Torre, en que me inclinase á preguntar si había hablado castellano ó hablaba otro idioma sin sospecharlo, á semejanza del Bourgeois gentil homme de Molière.

Yo hablé del beneficio del plazo para el depósito, pero hablé también del plazo que algunos querían imponer para que se pusiesen en práctica los depósitos; es decir, un año, año y medio ó dos, después de publicado el arancel.

Hice correlativo el depósito y el plazo, porque no puede existir el uno sin el otro. Decir que haya un coche, pero que el coche no tenga ruedas, no es decir en realidad que haya un coche; decir que usemos paraguas, pero añadir que sean de papel de estraza, es un absurdo; preceptuar que usen tales personas calzados, pero que sea el calzado de oro volador, es decir que no usen calzados. No puedo explicarme mas materialmente.

La pugna sobre la fijación del plazo provino, de que gozando las mercancías de uno y dos años y de otras franquicias en la América del Sur, en California, en Filipinas, &c., poner nuestra mezquindad de seis meses en concurrencia, era frustrar el pensamiento mismo del depósito.

Pero estoy desgraciado, sufro en todo tergiversaciones; he dicho que el tráfico favorecería nuestra exportación, y he citado los cueros de res, como objeto que pudiera tener demanda en nuestros puertos. Pero esto es degenerar hasta la porfía de estudiante. Si quiere el C. Condés de la Torre, le mostraré mis apuntaciones en otro lugar.

He dicho y repito, que la comisión fijó el tiempo y la práctica del depósito; en cambio se convierte esta base en una promesa indefinida, casi en un pronóstico, como los calendarios cuando anuncian que «habrá aguaceros.» Esto no es avanzar, esto no es concurrir al pensamiento de la Cámara, sino ponerle una rémora.

He estado muy lejos de aventurar la idea que supone el ciudadano preopinante, de que la Cámara tiene miras anárquicas; he dicho que la idea era contraproducente, y eso es cierto; que por la naturaleza de las cosas se produciría la anarquía, puesto que se rompía la unidad en el seno de la comisión, y eso es también patente; que no había sino obsequiar el deseo de que se consignase con vaguedad la base para que se conmoviera, y eso opino que es de toda evidencia..... ¿pero cómo ser tan torpe de querer contrarrestar la opinión de la Cámara? ¿qué valdría mi voto? ¿á qué agotar mis esfuerzos? ¿Ha habido una sola vez que no sea mi voz y mi voluntad sumisa como debe á las indicaciones de la mayoría?

No me detengo en los injustos reproches del Sr. Condés de la Torre; el Sr. Zayas, el Sr. Ortiz de Montellano, me han oído antier tarde en la sala de

comisiones, instando, multiplicando mis demostraciones en favor de los puertos de depósito, suplicando y trayendo á mis compañeros á una solucion.

¿Qué es esto? ¿en qué merezco ese recrudecimiento en los cargos, ese olvido de mi afán, esa injusticia con mi leal proceder? ¿Se quiere forzar á la comision con un voto de desconfianza? Es inútil: digo que el dictámen está firmado, que el Sr. Castañeda lo tiene, que el ciudadano diputado Camacho ha ido en su busca. ¿Se duda de los principios de la comision? Véanse consignados, comparemos la proposicion y el dictámen, resolvamos cotejándolos, qué cosa es mejor, mas completa.....

Esta proposicion está al triunfar, ella es un incidente que embrolla los procedimientos de las comisiones..... yo, aunque presiento mi derrota, he debido alzar la voz en su contra. Que la Cámara decida; por mi parte he cumplido con un deber.

El C. OROZCO extrañó ver al C. Prieto defender con tanto entusiasmo el pensamiento de la zona libre, cuando pocos dias ántes lo habia combatido; primero, como posible solamente en los puertos de Acapulco y la Paz; y despues como realizable únicamente en determinados puertos, por la falta de almacenes en los demas. En seguida indicó, que aprobando la proposicion, la base 5ª era inútil; en ella podia establecerse el plazo de un año para la extraccion de las mercancías depositadas.

El C. MEJÍA aludió á los argumentos presentados por el C. Prieto, y añadió: La comision, siguiendo los deseos de la Cámara, ha suscrito ya su dictámen en el mismo sentido de la proposicion que se discute; pero por una demora del C. Castañeda, que todos lamentamos, no ha podido presentarse. Ayer quedó aprobado y firmado que se establezcan puertos de depósito en todos los abiertos actualmente al comercio de altura, y se aprobó y firmó tambien que el plazo que debe fijarse para la extraccion de los efectos depositados, sea el de un año. No es, pues, justo, que porque uno de los miembros de la comision esté ocupado en cuestiones electorales, vengamos á demorar este negocio, como indudablemente se demoraria si se aprobase la proposicion que se discute; puesto que si el C. Castañeda llega en este momento, dentro de media hora puede estar terminado todo.

El orador manifestó en seguida, que el C. Condés de la Torre creia perjudicial á Acapulco el plazo de un año para la extraccion de las mercancías, porque se aspiraba á que se estableciese allí depósito bajo las mismas bases en que estuvo establecido anteriormente; pero dijo, que tal pretension era inadmisibile, y para probarlo leyó el artículo 19 de la ley relativa. Añadió, que los puertos de depósito no se creaban para que se disminuyesen las rentas, sino para aumentar el movimiento, y en tal virtud, lo mismo era fijar un plazo de tres meses que de veinte; fuera de que el clima de nuestros puertos no permite un depósito largo, sin que sufran avería los efectos depositados. Finalmente, dijo, que por la tirantez en que se encuentra hoy el comercio por exigírsele el pago de derechos al contado, no hacia pedidos sino por lo estrictamente necesario al consumo, y por consiguiente, las mercancías que se trajesen se expenderian inmediatamente.

El C. MARTINEZ DE LA TORRE.—Para hacer uso de la palabra, desearia que el C. Ministro de Hacienda se sirviese informarnos sobre los inconvenientes que el ejecutivo encuentra al establecimiento de los puertos de depósito. Todos tenemos el deseo de evitar obstáculos al Gobierno, y pudiera suceder que sus observaciones en la cuestion que nos ocupa fuesen de un peso tal, que nos obligasen á retroceder. Por lo mismo, yo suplicaria al C. Ministro de Hacienda, que por fortuna está presente, se sirviese manifestarnos la opinion del ejecutivo en la materia.

El C. MATÍAS ROMERO, Secretario de Hacienda. — Señores: Es verdaderamente penoso para el Ejecutivo, aparecer como en oposicion á las medidas liberales que las comisiones consultan en favor del comercio. Este deber es tanto mas desagradable, cuanto que el Gobierno tiene que manifestar una opinion contraria, no tan solo á los puertos de depósito, sino tambien á la concesion de plazos para el pago de los derechos de importacion.

Cuando el comercio está entre nosotros en un estado de verdadera posturacion; cuando se encuentra casi monopolizado en unas pocas manos, y cuando reclama reformas liberales para ayudarlo á levantarse del abatimiento en que se encuentra, parecerá extraño que el ejecutivo, que es el primero en reconocer esa mala situacion y la necesidad de reformas liberales, sea tambien el primero en oponerse á las que ahora se discuten, y que en concepto de muchos serán de las mas eficaces para contribuir á su incremento y prosperidad. Esto depende de que el ejecutivo tiene varios intereses de que cuidar, y que cuando por desgracia, como sucede en el presente caso, se encuentran algunos de ellos en oposicion con otros, tienen que pesar cuál es el interes mas grave para defenderlo, aun á costa del menoscabo de algun otro interes que estime de menor cuantía.

Esto es exactamente lo que pasa tratándose de los puertos de depósito. El ejecutivo no tiene nada que decir en contra de la institución en sí misma. Aunque cree que hay mucho de exageracion en los efectos mágicos que varios de los señores diputados que han hablado en favor de los puertos de depósito, esperan de su establecimiento entre nosotros, porque la prosperidad del comercio no depende solamente de las franquicias y ventajas que le concedan las leyes fiscales, sino de otras varias causas, alguna de las cuales desgraciadamente podrán faltar todavía entre nosotros por algun tiempo; confiesa á la vez que estas garantías y franquicias no pueden ménos que producir buenos resultados para el comercio, los cuales ansia sinceramente para la República.

A pesar de estas ideas que el ejecutivo profesa de buena fé y que no vacila en expresar á la Cámara, está en el penoso deber de manifestar una opinion contraria á los puertos de depósito, por consideraciones de que se ha hecho ya mérito en parte por algunos de los oradores que han hablado de este asunto. En este punto tiene que suceder lo que con la zona libre, esto es, que el Congreso tendrá que ser consecuente, y que si concede á un puerto los privilegios del depósito, tendrá tarde ó temprano que concederlos á todos, porque no habria motivo ni razon para negar á unos lo que se da á otros. Establecidos los puertos de depósito con el plazo de seis meses que consultan las comisiones, ó con el de un año que les da la proposicion que se discute, hay dos peligros graves que el ejecutivo no ha podido ménos que considerar, y que se cree en el deber de venir á manifestar al Congreso.

El primero seria el que disfrutando los importadores el plazo de seis meses ó un año para pagar los derechos de sus mercancías, harian una de dos cosas para obtener el mayor provecho posible: ó negociar con el Gobierno para que en cambio de un adelanto de derechos de mas ó ménos cuantía trataran de sacar ventajas ruinosas para el erario público, ó esperar para sacar sus mercancías de los almacenes, el vencimiento de todo el plazo que se les diera. En el primer caso, las necesidades del Gobierno y las exigencias de la situacion harian renacer el agio con todos sus inconvenientes y sus deformidades; y en el segundo, se veria el Gobierno privado de los recursos de que principalmente subsiste, por el largo plazo de seis meses ó un año, con una dificultad casi insuperable de conservars durante él,

Es necesario no olvidar, señores, que los derechos de importacion repre-

sentan por sí solos, casi dos cuartas partes de las rentas todas del erario federal. Si además del deficiente que tenemos ahora por causas que se han manifestado detenidamente al Congreso, fuésemos á privar al erario de dos terceras partes de sus escasas rentas actuales, la Cámara comprenderá lo que pasaría. ¿Será patriótico y prudente hacer esto?

Se ha dicho por algunos de los señores diputados que defienden los puertos de depósito, que no hay este peligro, porque las importaciones tienen que hacerse según las necesidades del consumo, y que como el consumo una vez decretados los puertos de depósito será el mismo que ahora, los recursos del Gobierno en nada disminuirán.

Recomiendo la buena fé de las personas que profesan esta opinión; creo necesario manifestar que á mi juicio están equivocadas. Si un comerciante importa un cargamento, cuyos derechos asciendan á ciento ó doscientos mil pesos, y sabe que el Gobierno tiene necesidad urgente del pago de esos impuestos, mientras que él tiene el derecho de diferir su pago por seis meses ó un año, es seguro que procurará entenderse con el Gobierno para venderle como un favor el pago inmediato de los derechos, á costa de un quebranto más ó menos considerable para el erario público, ó gozar de todo el plazo que le conceda la ley para diferir el pago del capital que ellos importan.

Se nos dice que en su interés está no hacerlo así, porque conservando sus mercancías en los almacenes de la Aduana, tienen su capital paralizado por todo ese tiempo, sin que le produzca interés ninguno. Este inconveniente se compensa abundantemente con la circunstancia de que por el mismo tiempo exactamente estaría ganado el interés del capital que importaran los derechos, que por tenerlo en dinero efectivo podría sacarle acaso mayores utilidades de las que esperaría fundadamente como interés del capital que representarían sus mercancías.

Además, es seguro que las operaciones mercantiles se harían entonces de una manera diferente de como ahora se hacen; esto es, los comerciantes importadores comprarían á plazo en el extranjero las mercancías que quisieran importar. Las depositarían en la Aduana á su llegada á nuestros puertos, hasta conseguir venderlas á los negociantes por menor, y entonces sería cuando las sacarían de la Aduana, pagando acaso los derechos con el mismo importe del precio en que las hubiesen vendido, si no es que las vendieran en los almacenes mismos para que los nuevos compradores pagaran los derechos.

En este caso, pues, que sería sin duda el más frecuente, las mercancías tendrían necesariamente que permanecer depositadas en la Aduana con un plazo más ó menos largo, pero que siempre sería de alguna consideración.

Las necesidades del consumo no son de tal naturaleza que hicieran á los comerciantes sacar sus efectos de la Aduana en el mismo día ó á poco de su llegada á los almacenes. Por grande que sea la necesidad de un artículo, siempre hay las existencias necesarias para atender á la demanda inmediata, y para esperar dos, ó cuatro, ó seis meses mientras se reciben efectos nuevos. Pero aun suponiendo que en algunos casos la demanda fuera tal, que conviniera en efecto á los comerciantes sacar desde luego sus efectos de la Aduana, esto no sería sino raras veces y en pequeñas cantidades, que en manera alguna bastarían para satisfacer las necesidades del Gobierno.

Ahora bien, señores: si los puertos de depósito hubieran de producir entre nosotros necesariamente la consecuencia de restablecer el agio ó de privar al Gobierno por un término por lo menos igual al que durara el depósito, de lo más florido de sus rentas y de la parte que necesita con más urgencia para subsistir, ¿será prudente decretarlos?

El segundo inconveniente que el ejecutivo pulsa contra el establecimiento de los puertos, ha perdido mucho de su fuerza con el cambio que parece han hecho las comisiones sobre sus bases primitivas, y en virtud del cual ya no se limitan á consultar el establecimiento de dos puertos de depósito en la Paz y en Acapulco, sino que proponen que sean puertos de depósito todos los de altura de la República.

A pesar, pues, de que este inconveniente ha perdido mucho de su fuerza por los motivos indicados, lo manifiesto al Congreso, porque debe tomarse en consideración antes de decidir una cuestión tan grave como la de que se trata, aunque su importancia disminuye mucho con aquel cambio.

El inconveniente consiste en que, á juicio del Gobierno, sería un grande aliciente para las asonadas y trastornos en los puertos, la existencia en ellos de una cantidad considerable de mercancías, cuyos derechos importaran sumas muy crecidas de dinero.

Supóngase que en la Paz se llegan á depositar cargamentos cuyos derechos asciendan á dos ó tres millones de pesos: los comerciantes de mala fé, y por desgracia los ha habido con frecuencia en las costas del Pacífico, que quisieran defraudar á la hacienda pública, tendrían un aliciente muy poderoso para provocar asonadas y motines en los puertos, procurando sobornar á la fuerza que los custodie con objeto de sustituir á los empleados federales con otros establecidos por los sediciosos y que se prestaran á entrar en arreglos con ellos, á fin de conseguir la importación de las mercancías depositadas, con una rebaja de un cincuenta ó de un sesenta y cinco por ciento, ó acaso mayor en el pago de los derechos. Ascendiendo estos á una cantidad tan considerable, los comerciantes de mala fé podrían destinar una vigésima ó una décima parte de ella á estas maniobras de mala ley, y con estos medios acaso podrían conseguir la realización de sus criminales proyectos.

La experiencia nos demuestra que esto se ha verificado con frecuencia en el Pacífico, y si hemos de aprovechar sus lecciones, debemos ser cautos para no contribuir á la repetición de los escándalos pasados. Es cierto que la condición del país ha mejorado muy notablemente en estos últimos años, y que debemos esperar que aquellos escándalos no se vuelvan á repetir; pero si nosotros vamos á dar un aliciente tan poderoso á los comerciantes de mala fé para incitar asonadas y motines militares, acaso nos hagamos reponsables de la repetición de estos desagradables acontecimientos.

Si la calidad de puertos de depósito se hace extensiva á todos los de la República, este inconveniente, aunque subsiste en lo sustancial, disminuye de una manera muy considerable, porque entonces ya no se hará la acumulación de efectos en uno ó dos puertos, sino que se distribuirán aquellos entre todos, y el aliciente será, por consecuencia, mucho menor.

Estos dos son los inconvenientes prácticos que el ejecutivo encuentra para el establecimiento de puertos de depósito entre nosotros, por lo cual creo que no deberán establecerse, si el Congreso se decide á decretarlos, sino por medio de una combinación en virtud de la cual se consigan las ventajas de esta institución, sin menoscabo de los intereses de la hacienda pública, y sin contribuir á fomentar, aunque de una manera indirecta, las asonadas y rebeliones militares en los puertos.

Con lo expuesto creo que dejo contestada la interpelación del Sr. Martínez de la Torre. Si lo creyere necesario volveré á ocupar esta tribuna para manifestar de nuevo las ideas del ejecutivo sobre este asunto.

El C. MARTINEZ DE LA TORRE.—Las especies vertidas por el señor Ministro y por los miembros de la comisión que han hecho uso de la palabra, revelan la conformidad con que se acepta el pensamiento de puertos de de-

pósito, como un principio de una conveniente reforma administrativa del sistema aduanal. Se difiere solo en pormenores de los que me voy á ocupar.

En los dos discursos del señor Prieto y en su elocuente peroracion de hace tres dias, nos ha dado sobrada materia para juzgar de las fecundas consecuencias que para las naciones extrañas han dado los puertos de depósito; ¿por qué, pues, diferir respecto de México? ¿Por qué, si la comision abunda en estos pensamientos, detiene la presentacion de su proyecto? Los diputados que han suscrito la proposicion que motiva este debate, han sido intérpretes de la opinion de la Cámara, que no quiere por mas tiempo diferir la resolucien de un punto que estima como un grandioso pensamiento. Fijada por medio de esa proposicion la base 4ª, tiene ya la comision el punto de partida que buscaba, y en el que nos ha manifestado el Sr. Mejía que estaba en completo acuerdo. En cuanto á los obstáculos accidentales que se oponen, como la falta de localidad para los puertos, debo referirme á lo que se ha hecho en otros países.

No siempre han contado las naciones con depósitos adecuados, y cuando no los ha habido, han alquilado algunas casas particulares ó han provisto de la manera mas económica que ha estado á sus alcances esta exigencia; pero no han sacrificado las conveniencias nacionales á una falta fácil de llenarse cuando hay voluntad para ello. Aunque España desde 1818 tiene algunos puertos de depósito, en época no muy remota, en 1850, declaró que aprobaba para local de depósito general en Cádiz, la parte del barrio de San Carlos que quedaba comprendida entre la línea tirada por la calle de San Sebastian. En el decreto se marcan los linderos de ese depósito y demas condiciones. En otras partes, el comercio ó alguna empresa particular cotea el edificio y hace suyos, por contrato con el Gobierno, los arrendamientos, como podrémos llamar al pago asignado como derechos de almacenaje, que varían segun las circunstancias de cada lugar.

No fué en los primeros años cuando la república de Chile gastó medio millon de pesos en los almacenes de Valparaiso. Antes de ese período se redujo á sus antiguos edificios.

En la mayor parte de las Aduanas de la República debe haber edificio alguno, galeras ó bodegas, y el tiempo, al desarrollar los beneficios del depósito, dará tambien los elementos de edificacion donde sea necesario.

No soy de los creyentes á que se ha referido el señor Ministro de Hacienda, en la magia poderosa de que instantaneamente han dado los puertos de depósito gruesas sumas y gran movimiento al comercio. La eficacia de la medida la creo indefectible en algunos puertos; pero tal vez lenta, como ha sido en otros pueblos. He dicho en algunos puertos, porque tampoco creo que todos han de ser una fuente de riqueza. Los puertos que no tengan las condiciones convenientes para su fin, no serán visitados, como tampoco lo son hoy. Ni en Francia, ni en Inglaterra, ni en España, tenemos el ejemplo de que todos los puertos de depósito hayan aumentado sus productos. Al contrario, algunos se han cerrado. Me refiero á España, y de estos ejemplos muchos presentará el mundo. Tomaré un ejemplo del movimiento de los puertos en Francia, y él me servirá de contestacion á una de las observaciones del señor Ministro de Hacienda.

En el Diccionario general de administracion hay datos preciosos sobre puertos, y en la comparacion del movimiento la amplió aun á los almacenes de depósito de algunas ciudades. De los cincuenta y seis que en Francia gozan la facultad de depósito, la mayor parte son puertos marítimos, y de entre ellos marca cinco con los siguientes resultados:

	1839.	Millones.	1844.	Millones.	
Marsella.....	178		241 25		por ciento de aumento.
Havre.....	148		202 36		" " " " " "
Paris.....	29		43 48		" " " " " "
Bordeaux.....	65		59 9		" " " " " "
Nántes.....	19		17 11		diminucion.

Vemos, pues, el movimiento que han tomado las tres primeras ciudades en su movimiento mercantil, y si vivimos algunos años verémos en algunos puertos un aumento parecido.

Indicada está ya la respuesta al señor Ministro de Hacienda. El movimiento mercantil, al dar vida á la República, la dará tambien al erario, y no tendrá el desequilibrio del presupuesto que teme el Supremo Gobierno.

No puede asegurarse que por un período muy corto las entradas no cambien en su modo de hacerse. Hoy las entradas se hacen bajo la presion de una entrega inmediata de dinero, y despues se hacen sucesivamente, segun el consumo vaya permitiendo la venta de los efectos que disfruten del plazo que se fije para el depósito. Los plazos han sido varios y no creo que haga daño al país ser amplio en la materia. Seis meses, un año, dos, tres y cuatro se han otorgado en la misma España, y ningun mal han resentido los gobiernos, que estudiando las necesidades del país, han sido latos en cuanto al tiempo de almacenaje de ciertos efectos. Ni todos pueden disfrutar el mismo término, ni todos podrian conservarse sin daño. Materia es esta de una reglamentacion que vendrá en su período oportuno y para quien corresponda.

El plazo de depósito no dilata hasta su último dia la percepcion de los derechos. La entrada la determina el consumo, y este es de todos los dias, porque las diversas estaciones del año tienen exigencias, que si no son tan apremiantes como el alimento, tienen el grado inmediato. Si á pesar de esta creencia de los sostenedores del pronto establecimiento de puertos de depósito, hay transitoriamente alguna perturbacion en la entrada de los derechos de importacion, tratándose solo de una cuestion de tiempo, el señor Ministro de Hacienda podrá hacer sin sacrificio uso del crédito.

En este punto hay que venir á la teoría del Sr. Márquez, que nos ha dicho con voz trémula en su peroracion elocuente sobre puertos de depósito, que la libertad de comercio en su desarrollo no debe inspirar temores, porque ella es fecunda en bienes para la humanidad.

México necesita, mas que otros países, un estudio especial de su comercio, que es fuente cegada para sus hijos, y este interes nacional es el poderoso resorte para detenernos en una discusion que ha de terminar ya con la declaracion de que los puertos de altura sean de depósito.

Esta declaracion importa un elemento de civilizacion, á que han cerrado las puertas las leyes severas, ó mas bien dicho, excesivamente rigurosas, sobre comercio. Nacionalicemos este y habrémos hecho un bien á nuestra patria. Para comenzar este camino, aprobemos, señores, la proposicion que ocasiona este debate.

El C. CARBÓ, encontrando que nada podia decirse respecto del pensamiento, en sí mismo, despues del discurso del C. Martinez de la Torre, y en virtud á estar todos de acuerdo, se limitó á contestar algunas de las ideas del ciudadano Ministro de Hacienda; y al efecto extrañó que este continua-

se confundiendo el plazo para el pago de derechos con el que era necesario fijar para la extraccion de efectos depositados, siendo de advertir que no solo no existia punto de contacto entre uno y otro, sino que los derechos se pagarian siempre de contado al extraer las mercancías, y la duracion del depósito podia ser hasta de tres meses. Extrañó tambien que se presentase al agio como razon en contra de los puertos de depósito, y dijo: cada vez que se trata de algo que favorezca al comercio, se nos presenta el espantajo del agio, y yo pregunto: ¿ha dejado de haber agio porque faltasen los puertos de depósito? El agio existe cuando hay una mala administracion que despilfarran los fondos públicos, cuando se multiplican los empleos en razon de sus favoritos, cuando falta la pulcritud y honradez en el manejo de la hacienda nacional.

El orador convino ademas con el C. Mejía, en que era indiferente fijar tres ó veinte meses para la extraccion de los depósitos, siendo una de las razones, que el clima de nuestras costas no permite que efectos de ningun género permanezcan por mucho tiempo depositados. Preguntó ademas por qué no se presentaba el dictámen, si como decia la comision estaba ya firmado.

El C. MÁRQUEZ.—No habria pedido la palabra si el Sr. Martinez de la Torre en su elocuentísimo discurso, en que tan bizarramente ha tratado la cuestion que se debate, no hubiera dejado sin contestar un punto de mucha importancia que tocó el ciudadano Ministro de Hacienda. Pasaré ligeramente sobre los demas y me fijaré en este.

Desde el momento en que un enemigo tan formidable como el ejecutivo se presenta á combatir la idea de puertos de depósito, deberiamos rendir las armas y dar por consumada nuestra derrota; pero esta derrota seria muy parecida á la que sufrió Galileo cuando dijo que la tierra se movia en derredor del sol, y la gloria de México nos obliga á defender el terreno palmo á palmo.

Pocas palabras bastarán para demostrar que el ciudadano Ministro de Hacienda no tiene razon en lo que ha dicho.

Asentar que admitiendo en depósito por seis meses ó un año los efectos que se importen al país, se priva al Gobierno de sus recursos, es acreditar demasiado candor. ¿Será lógico suponer que las mercancías permanecerán en los almacenes todo el tiempo que se les permita? Señores, este pensamiento es muy infeliz.

Los comerciantes que hoy tienen que pagar los derechos al contado, limitan sus importaciones á lo muy estrictamente necesario para el consumo del año; así es que al fin de la estacion los almacenes están vacíos. Podemos, pues, estar seguros que los efectos principiarán á venderse desde el día de su desembarque; desde entónces empezarán á pagar los derechos, y desde entónces tendrá el Gobierno recursos constantemente, sin verse en la necesidad que hoy se ve, de estar pidiendo dinero prestado con un fuerte interes, porque las importaciones se hacen en dos ó tres meses, y en todo lo restante del año las Aduanas nada producen.

No tocara el punto de que hablo y á que se refiere el ciudadano Ministro, si su patriotismo y caballerosidad no me aseguraran de que al abandonar yo la tribuna, volverá á ocuparla él para recoger esas palabras que he dejado escapar, acaso inconsideradamente.

Aseverar que no pueden plantearse entre nosotros esas importantes mejoras, porque los comerciantes sobornarán á las guarniciones y fomentarán á los revoltosos, que son el constante amago de la administracion, para defraudar al erario sus derechos, es decir en muy buen español, que el pueblo

de México es un pueblo inmoral y corrompido, que no sabe respetar las leyes.

Yo, señores, por honor al nombre que llevo de mexicano, rechazo esa calificacion con toda la energia de mi alma, y no acepto para mi patria tal baldon.

Cuando ha habido pronunciamientos en los pueblos, han sido hechos por la fuerza armada, y ¿por qué entónces no se ha pensado en suprimir el ejército? ¿por qué? Porque hay males y son una positiva desgracia, una calamidad, si se quiere; pero no por eso se hace lo que no se debe.

El pueblo solamente se ha movido cuando ha tenido necesidad de defender su constitucion y su independenciam, y si se volvieran á ver en el caso de hacerlo, entónces, señores, quisiera yo que pudiéramos poner á su alcance montañas de oro.

Creo que el Congreso no tiene una opinion tan desfavorable como el ejecutivo, de la nacion que representa, porque si así fuese, haria muy bien en clausurar sus sesiones, y en vez de darla leyes, investir al Presidente de las facultades mas despóticas y terribles, para que la sujetara con mano de hierro; pero bien sabemos que tal agravio no merece ese pueblo generoso y magnánimo, que justamente por hacer respetar sus leyes y su independenciam está viendo todavía enrojecido con su sangre el suelo patrio.

No quiero dejar esta tribuna bajo la influencia de tan negra impresion, y para disiparla, voy á buscar ideas ménos tristes.

Comprendo que de ser liberal teórico á ser liberal práctico, hay alguna diferencia, y me figuró que al ciudadano Ministro le sucedia hoy lo que me sucedia á mí cuando tenia doce años y navegaba de pilotin. Sabia muy bien corregir una declinacion, tomar la altura de los astros, calcular la latitud y longitud, situarme en la carta y dar un rumbo; pero no por eso creia en la posibilidad de llegar á un puerto donde nunca habia estado. Fué necesario toda la evidencia de los hechos para convencerme de la verdad; era preciso que siguiendo el derrotero que yo mismo trazaba con el lápiz sobre el plano, se avistara la costa, se reconociera el puerto, se entrara en él y se dejara caer el ancla.

En este caso, ruego al ciudadano Ministro que no tome parte en las manobras de la nave del Estado, y que la deje seguir su rumbo por el mar de la libertad, y le prometo que la verá entrar al puerto felizmente. Entónces podrá, si gusta, palpar la tierra con sus propias manos.

Señores, la materia está ya agotada; casi nada queda que traer al terreno de la demostracion, y tendrémos que recurrir á la fantasia para dar alguna novedad al asunto.

¿Quiénes de los señores diputados que han recorrido el mundo, al ver esas grandes ciudades marítimas, con sus malecones y sus muelles, con sus diques y sus dragas, con sus torres blindadas y sus faros, con su gran movimiento y con esa multitud de navíos que reposa majestuosamente sobre sus aguas, no hubiera deseado para su patria una cosa igual?

Pues bien, señores, se presenta la ocasion de realizar ese deseo; los hombres de progreso no deben vacilar.

Se discute un proyecto muy grandioso; grandes y fecundos serán sus resultados; y como considero grandes las ideas de los señores diputados, no temo que les asuste la grandeza. Las cosas grandes solo imponen á las almas pequeñas.

Nosotros hemos enarbolado á la faz del mundo la bandera de la libertad, y debemos arrojar una eterna maldicion sobre el cobarde que la abandone.

El C. SALAS.—Señor: La discusion esta agotada; despues de los brillan-